



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



Acuerdo Mediante el cual se Aprueba el Convenio para la Elaboración del Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 3, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 126, 155, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 65, 66 fracciones I inciso k), p); 89, 90 fracciones I, III, XIV, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 33 fracción III del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tulum, Quintana Roo; y

Considerando

- I. Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la Organización Política y Administrativa de los Estados; y en la fracción II del mismo artículo 115 constituye a los Municipios con personalidad jurídica, y facultades para manejar su patrimonio conforme a la ley.
- II. Que el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establece en su primer párrafo, que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; dispone asimismo que es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que señala en la propia Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; en su párrafo segundo establece que la autonomía del Municipio libre, se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia Constitución de nuestro Estado de Quintana Roo, y las Leyes que conforme a ellas se expidan; la disposición es coincidente con lo previsto en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
- III. Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 3° establece el Gobierno de cada Municipio a cargo del Ayuntamiento, siendo ésta último al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. La propia disposición, establece que las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa.
- IV. Que el artículo 65 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, dispone que corresponde a los Ayuntamientos, el ejercicio de las facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que les confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y las Leyes que de ellas emanen."



## Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



- V. Que el inciso k) de la fracción I del artículo 66 de la Ley de los Municipios, faculta al Honorable Ayuntamiento en materia de gobierno y régimen interior, para celebrar convenios con los Gobiernos Federal, Estatal o Municipal y auxiliarlos en las funciones de su competencia.
- VI. Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 89, 90 fracciones I, III y XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Presidente Municipal, tiene las atribuciones, facultades y obligaciones siguientes: Es el titular del Gobierno y de la Administración Pública Municipal, y el responsable de ejecutar y comunicar las decisiones del Ayuntamiento; tiene la obligación de cumplir las disposiciones contenidas en las Leyes y Reglamentos Federales, Estatales y Municipales, así como los acuerdos y resoluciones que emita el Ayuntamiento; está facultado para conducir las relaciones del Ayuntamiento con los Poderes Federales y Estatales, con los otros Ayuntamientos del Estado, con otras Entidades Federativas, con Organismos Privados y con la ciudadanía en general; tiene la facultad de celebrar, a nombre del Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal, en las condiciones y términos que establezca el Reglamento Interior o los Acuerdos específicos que dicte el Ayuntamiento. En el presente caso se propone realizar un Convenio de colaboración para la elaboración del Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable de Tulum, Quintana Roo, entre el Municipio de Tulum, y la Sociedad Civil denominada "Diseño Urbano Nacional Servicios Turísticos".
- VII. Se plantea que, con el convenio propuesto, la planeación referente a la movilidad será eficaz, al contar con especialistas en materia de desarrollo urbano y movilidad. Se planea que se establezcan rutas de cambio que permita la movilidad eficiente, sustentable y de calidad. Con el convenio propuesto, se tiene el objetivo de que se analice las modalidades de transporte, y se analice mejores condiciones de equidad para la ciudadanía, que permitan poder alcanzar su extensión hasta las localidades que conforman al Municipio de Tulum. Se propone que la realización del Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable de Tulum, Quintana Roo, sea en dos etapas: la primera que será a nivel local, es decir para la ciudad de Tulum y la segunda etapa sean consideradas las comunidades o localidades que integran o conforman a dicho municipio. Es por tanto, que se propone que sea realizado el Convenio de colaboración que se plantea, con la Sociedad Civil denominada "**DISEÑO URBANO NACIONAL SERVICIOS TURÍSTICOS**"; representada por su presidente C. Rodrigo López Vázquez, y sea aquella sociedad, la encargada de realizar el Plan antes mencionado, mismo que se regulara de acuerdo a las cláusulas que para tal efecto se establezcan en el convenio respectivo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, acuerdan:

### Acuerdos

**Primero.** - Se aprueba que el Municipio de Tulum, Quintana Roo, suscriba un Convenio de Colaboración para la elaboración del "Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable de Tulum, Quintana Roo", entre el Municipio de Tulum y la Sociedad Civil denominada "Diseño Urbano Nacional Servicios Turísticos", mismo Convenio que se anexa al presente Acuerdo formando parte integral del mismo.



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.**



**Segundo.** - Se autoriza al C. Marciano Dzul Caamal, en su calidad de Presidente Municipal de Tulum, Quintana Roo, a firmar en representación del Municipio de Tulum, Quintana Roo, el Convenio referido en el punto de Acuerdo inmediato anterior.

**Tercero.** - Se designa al C. Carlos Efraín Yama Moguel, en su calidad de Director General de Obras y Servicios Públicos Municipales, al C. Diego Castañón Trejo Tesorero Municipal, y al C. Santos Hipólito Tuz Chi, Director de Obras Públicas, todos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo; a asistir al Presidente Municipal y suscribir conjuntamente con él, el Convenio a que hace referencia el punto de Acuerdo Primero.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Cúmplase.

**C. Marciano Dzul Caamal.**  
Presidente Municipal de Tulum, Quintana Roo.

**C. María Teresa Arana Sánchez.**  
Síndico Municipal.

**C. David Manances Tah Balam.**  
Primer Regidor.

**C. Beatriz Anahí Mendoza Samos.**  
Segunda Regidora.

**C. Martín Dzib Chimal.**  
Tercer Regidor.

**C. Fany Adriana Gallegos Sánchez.**  
Cuarta Regidora.

**C. Carlos Adolfo Coral Basulto.**  
Quinto Regidor.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



C. Paulina Yadira Malpica Yáñez.  
Sexta Regidora.

C. Víctor Mas Tah  
Séptimo Regidor.

C. Eva Rosely Rocha Geded.  
Octava Regidora.

C. Iván Alfredo Dzul Cabañas.  
Noveno Regidor.

Doy Fe.

Ing. Jorge Alberto Portilla Mánica.  
Secretario General del Honorable Ayuntamiento  
del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Las presentes firmas corresponden al Acuerdo Mediante el cual se Aprueba el Convenio para la Elaboración del Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable del Municipio de Tulum, Quintana Roo, aprobado en la Trigésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 19 de diciembre de 2022.